

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL (CONTRATOS MENORES =<8UIT)

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Realizar Auditoria Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa de Generación Eléctrica del Sur S.A. en adelante denominada EGESUR, para comprobar el cumplimiento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo - LEY 29783.

La contratación del presente servicio tiene por finalidad asegurar el cumplimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) implementado en EGESUR, conforme a la normativa vigente, con el objetivo de prevenir riesgos laborales, garantizar entornos de trabajo seguros y preservar la salud y el bienestar de sus trabajadores en todas sus sedes operativas y administrativas.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

EGESUR requiere contratar un servicio de auditoría especializada e independiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo implementado en sus oficinas administrativas en la ciudad de Tacna, así como en sus instalaciones operativas: la Central Hidroeléctrica Aricota (ubicada en la región Tacna) y la Central Térmica Independencia (ubicada en la región Ica).

La auditoría permitirá evaluar el grado de cumplimiento de la Ley N.º 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento (D.S. N.º 005-2012-TR), así como otros dispositivos normativos aplicables al sector eléctrico y a las actividades desarrolladas por la empresa. Asimismo, se busca identificar oportunidades de mejora, incumplimientos, desviaciones o no conformidades, y generar recomendaciones que fortalezcan el SGSST en cada sede

3. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El contratista debe elaborar y presentar el Plan de Auditoria al Administrador de contrato “Oficina de Seguridad y Medio Ambiente”, donde se describirá: objetivos, criterios de auditorías, alcance, fechas, cronograma, lugares de las actividades, funciones, responsabilidades y otros si los hubiera.

3.1. Actividades

- Planificación del programa de auditoria
- Reunión de apertura
- Proceso de auditoria

3.2. Procedimiento

3.2.1. Planificación del programa de auditoria: El contratista debe elaborar y presentar el Plan de Auditoria al Administrador de contrato “Oficina de Seguridad y Gestión Ambiental”, donde se describirá: objetivos, criterios de auditorías, alcance, fechas, cronograma, lugares de las actividades, funciones, responsabilidades y otros si los hubiera.

3.2.2. Reunión de apertura: Reunión del equipo de auditoría debe realizarse con las representantes de la dirección de la empresa y representantes de los trabajadores,

así como con líderes de procesos, se explicará el proceso de auditoría y plan de auditoría.

3.2.3. Proceso de auditoría:

- Revisión de la documentación asociada a temas de seguridad y salud en el trabajo; como, por ejemplo: políticas, reglamentos, información de cumplimiento legal procedimientos y otros que corresponden.
 - Revisión y entrevista al comité de seguridad y salud en el trabajo para verificación de su cumplimiento de sus funciones.
 - Revisión del Planes y programas.
 - Inspección a las instalaciones administrativas, operativas de la organización.
 - Visita al personal operativo en campo para verificación de documentación y tareas críticas identificando peligros, evaluación y control de riesgo.
 - El proceso involucrará entrevistas, revisión de documentos y verificaciones de campo para asegurar que los sistemas están implementados.
 - La auditoría cubrirá el cumplimiento de estándares, performance y existencia de sistemas de acuerdo con los requerimientos legales.
 - La auditoría deberá basarse en los peligros y riesgos específicos internos.
 - Las observaciones deben ser documentadas y las acciones correctivas deben tomarse en un plazo apropiado.

3.2.4. Reunión de cierre: El contratista deberá realizar una reunión de cierre donde exponga todos los hallazgos realizados en función a no conformidades detectadas, y observaciones que en un futuro puedan convertirse en hallazgos significativos.

- Presentar un informe con propuestas de soluciones más viables para el levantamiento de los hallazgos.
- Presentar un cuadro de tipificación de multas de no cumplir con el levantamiento de las observaciones.

3.3. Plan de trabajo

El responsable del servicio deberá enviar el Plan de Trabajo del servicio indicando las actividades a desarrollar y el tiempo estimado de cada una.

3.4. Normas técnicas

- Ley N°29783 y sus modificatorias Ley N°30222 Ley de Seguridad y salud en el trabajo.
- D.S. N°005-2012-TR y sus modificatorias D.S. N°006-2014, que modifica el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. N°014-2013 TR Reglamento del Registro de Auditores autorizados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

3.5. Resultados esperados

A la culminación del servicio de la auditoría, el Contratista presentará lo siguiente:

- Informe final de auditoría en original.

- Informe de propuestas de viables para el levantamiento de no conformidades y observaciones detectadas.

3.6. Seguros aplicables

El proveedor deberá contar con el Seguro Complementario para Trabajos de Alto Riesgo (SCTR) para el desarrollo de las actividades en campo en las instalaciones operativas.

3.7. Mantenimiento preventivo

NO APLICA

3.8. Soporte técnico

NO APLICA

3.9. Capacitación y/o entrenamiento

NO APLICA

4. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

NO APLICA

5. PROPIEDAD INTELECTUAL

NO APLICA

6. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

- Oficinas administrativas sede Para en Tacna, Av. Ejército S/n
- Central Hidroeléctrica Aricota de Tacna, carretera Curibaya Km 17.5
- Central Térmica Independencia de Ica, distrito de Independencia, provincia de Pisco y región de ICA. Carretera los Libertadores Km 22, Caserío Dos Palmas

7. PLAZO DE PRESTACIÓN

(30) días calendarios para realizar la auditoría.

8. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Jefatura de Seguridad y Gestión Ambiental.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

10. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{(0,10 \times \text{monto})}{(F \times \text{Plazo de Días})} \quad \text{Donde } F = 0,40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

11. OTRAS PENALIDADES

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y conciliación.

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación. Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al Procedimiento de resolución de contrato descrito en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

14. CONFIDENCIALIDAD

Todo documento facilitado, así como los documentos generados en el servicio serán completamente confidenciales, quedando prohibido revelar dicha información a terceros, salvo autorización expresa de la Empresa de Generación Eléctrica del Sur S.A..

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de EGESUR no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto, el plazo máximo de responsabilidad del proveedor es de 01 año contando a partir de la conformidad otorgada por EGESUR.

16. SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

La empresa o personal que provea de bienes o servicios a EGESUR, debe cumplir la normativa legal vigente y las disposiciones internas en materia de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente. La misma que deberá ser validada por el área de Seguridad y Gestión Ambiental, esta información deberá ser presentada con 48 horas como mínimo antes de inicio del servicio. Se deberá coordinar con el área de seguridad y Gestión Ambiental la fecha de inducción brindada por EGESUR S.A.

Entre otras, las disposiciones internas de EGESUR en materia de medio ambiente incluyen la identificación de los aspectos ambientales, la evaluación del impacto ambiental y la determinación e implementación de los controles operacionales aplicables a sus actividades, antes del inicio de estas, de acuerdo con los lineamientos que le sean proporcionados por el personal de EGESUR responsable de la contratación del proveedor.

17. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN (SOBORNO, COLUSIÓN, CONCUSIÓN, Y OTROS DELITOS), LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y CONFLICTO DE INTERESES

El proveedor manifiesta su pleno conocimiento y adhesión al compromiso de EGESUR en la lucha contra la corrupción, el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y los conflictos de intereses. En este sentido, certifica que durante la ejecución del contrato se abstendrá de cualquier acción que viole la normativa vigente en estas materias, incluyendo la Constitución Política del Perú, el Código Penal y la Convención Interamericana contra la Corrupción.

Específicamente, el proveedor se obliga a no ofrecer, prometer o realizar pagos o la entrega de cualquier objeto de valor a funcionarios o personas relacionadas, directa o indirectamente, con el fin de influir en sus decisiones u obtener ventajas indebidas. El proveedor asume la total responsabilidad por cualquier incumplimiento de esta obligación, lo que constituirá una causa de rescisión del contrato. Para reportar cualquier irregularidad, EGESUR pone a disposición del proveedor el "Canal Anticorrupción", y facilita información sobre su Sistema de Integridad y Anticorrupción a través de su página web www.gob.pe/egesur.

Finalmente, el proveedor declara estar informado sobre el proceso de Debida Diligencia y autoriza su realización como muestra de buena fe para verificar la veracidad de la información proporcionada durante el proceso de contratación.

18. GESTIÓN DE RIESGOS

EGESUR se compromete a identificar y evaluar los riesgos inherentes al proceso de contratación. Los resultados de esta evaluación serán comunicados oportunamente al proveedor, quien utilizará esta información para establecer controles y planes de acción preventivos, destinados a mitigar dichos riesgos durante la vigencia del contrato. De igual

manera, el proveedor asume el compromiso de informar de manera inmediata la materialización de cualquier riesgo identificado, permitiendo así la implementación de medidas efectivas para minimizar su impacto.

19. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

19.2. Requisitos del Proveedor y su Personal

19.2.1. Requisitos del Proveedor

- No estar impedido de contratar con el Estado.
- Con RUC vigente
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores.

19.2.2. Perfil del Personal

- El proveedor deberá contar como mínimo con un/a (01) profesional experto en materia de Auditoria Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con los siguientes requisitos:
 - a) Perfil
 - ✓ Título profesional en ingeniería industrial y/o ambiental y/o seguridad industrial y/o afines.
 - b) Requisitos de capacitación
 - ✓ Contar con al menos un (01) curso y un (01) diplomado en materia de Auditor en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con un mínimo de 40 horas.
 - c) Experiencia
 - ✓ Experiencia laboral mínimo de cinco (05) servicios desempeñando funciones como profesional analista y/o especialista en materia de Auditoria Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Jefe de seguridad, supervisor de seguridad.

19.3. Acreditación

La experiencia de los profesionales se acreditará con copia simple de certificado de trabajo, de los cursos llevados, así como su título y colegiatura vigente.

19.4. Capacidad Legal

19.4.1. Habilitación

Requisitos:

Encontrarse en el Registro de Auditores autorizado para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo a cargo de las Direcciones de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo, o dependencias que hagan sus veces, de las Direcciones o Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo a nivel nacional.